

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL JUZGADO
PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO**

TRASLADO SECRETARIAL No. 044

• TRASLADO DE DEMANDA

FECHA PUBLICACION: 03/05/2022

Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Término del inciso cuarto del art. 48 de la ley 2080 del 2022	Descripción del traslado	Inicia	Termina
52-001-33-33-001-2020-00214-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho (Lesividad)	UGPP	Guillermo León Guevara Obando	03/mayo/2022 y 04/mayo/2022	Traslado De Demanda Para Contestar (30 días hábiles)	05/mayo/2022	16/junio/2022
52-001-33-33-001-2022-00043-00	Acción de repetición	Municipio de Puerres (N)	German Bayardo Benavides Nastar	03/mayo/2022 y 04/mayo/2022	Traslado De Demanda Para Contestar (30 días hábiles)	05/mayo/2022	16/junio/2022
52-001-33-33-001-2022-00048-00	Reparación Directa	Julio Guillermo Calderón Tobar y otros	Mallama EPS y Otros	03/mayo/2022 y 04/mayo/2022	Traslado De Demanda Para Contestar (30 días hábiles)	05/mayo/2022	16/junio/2022
52-001-33-33-001-2022-00052-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Carlos Julio Coral Barrero	FOMAG y otros	03/mayo/2022 y 04/mayo/2022	Traslado De Demanda Para Contestar (30 días hábiles)	05/mayo/2022	16/junio/2022
52-001-33-33-001-2022-00055-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Nestor Jaime Erazo Rosero	FOMAG y otros	03/mayo/2022 y 04/mayo/2022	Traslado De Demanda Para Contestar (30 días hábiles)	05/mayo/2022	16/junio/2022
52-001-33-33-001-2022-00056-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Norberto Antonio Paredes Muñoz	FOMAG y otros	03/mayo/2022 y 04/mayo/2022	Traslado De Demanda Para Contestar (30 días hábiles)	05/mayo/2022	16/junio/2022
52-001-33-33-001-2022-00061-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	German Darío Hidalgo Gómez	Policía Nacional	03/mayo/2022 y 04/mayo/2022	Traslado De Demanda Para Contestar (30 días hábiles)	05/mayo/2022	16/junio/2022

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021, sin perjuicio de las demandas que se encuentren aún por trasladar, una vez se realice la revisión pertinente de la información contenida en el nuevo archivo digital y físico del juzgado. Recuerde que el término de traslado de demanda de los 30 días se empieza a contar una vez hayan transcurrido los dos días siguientes al envío del mensaje electrónico de notificación del auto admisorio de la demanda, tal como lo establece el inciso cuarto del art. 48 de la Ley 2080 del 2022, que modificó el art. 199 del C.P.C.A. Cualquier error involuntario de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMÁS ACTUACIONES ÚNICAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co ó LLAMAR/MENSAJE A LOS CELULARES/WHSP: 3162650099 ó 3185185938

DAISSY MELISSA ACHÍPIZ GUEVARA
Secretaria Judicial Ad Hoc